



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1093

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ESPECÍFICO NÚMERO S7M1093 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS DE MICROSOFT 2018, MISMA QUE SE REALIZA EN APEGO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **MICROSOFT CORPORATION**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 4 de enero de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E262-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, y un importe máximo susceptible de ser ejercido por **\$11,500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD)**.

II.- En la Cláusula Vigésima Segunda, “**Modificaciones**” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1093

Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000002515-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 4 de diciembre de 2018.

I.3.- Con oficio número **09.52.76.61.55A2/359** de fecha 6 de diciembre de 2018, el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto máximo del contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) equivalente a **\$2,296,550.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMÉRICANOS 00/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD)**. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"

Me refiero al contrato número S7M1093...

Al respecto, le comunico a usted que derivado del desarrollo de las actividades del Instituto y de los diferentes proyectos con las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ésta División determinó que para estar en posibilidades de atender a dichas demandas es necesario un incremento en el monto máximo establecido en el contrato que nos ocupa.

Por lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que en nombre de la empresa a la cual representa, me indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento Contractual antes referido, el cual permita el incremento en hasta un 20 % (veinte por ciento) al monto y vigencia establecidos originalmente.

(...)"

I.4.- Mediante oficios números **09 52 76 61 55A0/0183** y **09 52 76 61 55A0/0191/18** de fechas 12 y 21 de diciembre de 2018, respectivamente, la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 19.97% (Diecinueve punto noventa y siete por ciento) el monto mínimo y máximo, equivalente a **\$2,296,550.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMÉRICANOS 00/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD)**, así como el plazo y vigencia del contrato primigenio. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1093**

manifestando en lo conducente lo siguiente:

"Me refiero al contrato No. S7M1093...

*Sobre el particular y con la finalidad de realizar un **incremento, en un veinte por ciento, al monto económico establecido originalmente**, para atender las necesidades de las diferentes áreas Normativas del instituto relativo al derecho de uso de licenciamiento de software Microsoft, de acuerdo a lo siguiente:*

...

En virtud de lo anterior, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa para lo cual se adjunta copia de la siguiente documentación:

- ...
- ...
- ...
- *Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.*

..."

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio para modificar las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA** del contrato primigenio, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Alejandro Martínez Ramos, acredita su personalidad en términos del Poder Especial de fecha 20 de junio de 2014, otorgado ante Anita B. Pedersen, Notario Público de Redmond Washington, Estados Unidos de América, mismo que fue certificado mediante Apostilla número 2014410087 de fecha 23 de junio de 2014, bajo la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, traducido al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal y elevado a Escritura Pública 16,422 de fecha 02 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 95 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando realizar la ampliación del monto y vigencia del contrato primigenio, conforme se describe en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando las características, términos y condiciones y precio establecido en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1093

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**”, por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 19.97% el monto mínimo y máximo del contrato primigenio; en consecuencia modificar lo establecido en las Cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA** del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

Cláusula **SEGUNDA**:

Dice:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$9,514,354.55 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMÉRICANOS 55/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,500,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES AMÉRICANOS 00/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD M.N.), ...”**

Debe decir:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$11,413,985.46 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES AMÉRICANOS 46/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,796,550.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMÉRICANOS 00/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD M.N.), ...”**

Cláusula **TERCERA**, en su parte conducente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1093**

Dice:

"TERCERA.- FORMA DE PAGO.-...

...

a) Para el costo por el Derecho de uso de Software Microsoft, se pagará la cantidad mínima de **\$9,421,595.55 USD (Nueve millones cuatrocientos veintiún mil quinientos noventa y cinco 55/100 dólares americanos),...**

...

b) Para el costo por el servicio de Soporte Técnico Premier, se pagará la cantidad mínima de **\$76,559 USD (setenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve 00/100 dólares americanos)...**

...

Debe decir:

"TERCERA.- FORMA DE PAGO.-...

...

a) Para el costo por el Derecho de uso de Software Microsoft, se pagará la cantidad mínima de **\$11,305,914.66 USD (Once millones trescientos cinco mil novecientos catorce 66/100 dólares americanos),...**

...

b) Para el costo por el servicio de Soporte Técnico Premier, se pagará la cantidad mínima de **\$91,870.80 USD (noventa y un mil ochocientos setenta 80/100 dólares americanos)...**

...

Cláusula **CUARTA:**

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO.- A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018."

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1093

PLAZO.- A partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.”

Cláusula **QUINTA**:

Dice:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018.”

Debe decir:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.”

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
MICROSOFT CORPORATION



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS
Representante Legal

AA/MAVS/malb



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M1093

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

[Faint, illegible stamp or watermark]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



★ 13 DIC 2018 11:30
C/A
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

★ Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2018

Oficio 09 52 76 61 55A0/0183

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al contrato No. **S7M1093** para la prestación del servicio de "Derecho de Uso de
Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft 2018", celebrado entre el
instituto y la empresa Microsoft Corporation, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular y con la finalidad de realizar un incremento, en un veinte por ciento, al
monto económico establecido originalmente, para atender las necesidades de las diferentes
áreas Normativas del Instituto relativo al derecho de uso de licenciamiento de software Microsoft,
de acuerdo a lo siguiente:

Contrato	Importe	Incremento	Importe
\$11,500,000.00	\$2,300,000.00	20%	\$13,800,000.00

Así mismo, en referencia a lo previsto en la cláusula *Vigésima Segunda.- Modificaciones* del
Contrato **S7M1093**, así como a "lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, de su Reglamento"; numeral 4.3.2 del Manual
Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto.

En virtud de lo anterior, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien
corresponda, a fin de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio al instrumento
contractual que nos ocupa, para lo cual se adjunta copia de la siguiente documentación:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002515-2019 por un importe de **\$46,944,840.00**
- Oficio número 09.52.18.61 55A2/359 mediante el cual se solicitó a la empresa Microsoft Corporation, indicara si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento establecido originalmente en el contrato.

005049

Stamp: REVISADO Y AUTORIZADO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE SOPORTE Y CÓMPUTO PERSONAL
12 DIC 2018



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2018

Oficio 09 52 76 61 55A0/0183

- Escrito de fecha 11 de diciembre de 2018, mediante el cual el representante de la empresa Microsoft Corporation, comunica al IMSS no tener inconveniente en formalizar el convenio modificatorio al contrato.
- Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica.

Anexos: Los que se indican

Las copias se enviarán mediante el SICGC

c.c.p Lic. Omar Saúl Hernández García.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
Ing. Alberto Méndez Aragón, Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

CTH/AMA/jmrg.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018

Oficio 09.52.76.61 55A0/ 191 /18

Mtro. José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

En alcance a mi similar 09.52.76.61 55A0/ 0183 /18, referente la formalización de un convenio modificatorio el cual permita el incremento en un 19.97% (Diecinueve punto noventa y siete por ciento), con respecto al monto mínimo y máximo, así como el plazo y vigencia, establecidos originalmente, en el contrato No. **S7M1093** para la prestación del servicio de "**Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft 2018**", para el ejercicio 2018, celebrado entre el Instituto y la empresa Microsoft Corporation, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, y de acuerdo al oficio No. 09.52.76.61.55A2/ 364, suscrito por el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, que envió para pronta referencia, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar la formalización del convenio modificatorio para la ampliación con relación al monto mínimo y máximo indicado conforme a lo siguiente:

Presupuesto máximo a ser ejercido en el Contrato	Presupuesto a incrementar	Porcentaje	Presupuesto máximo ampliado	Presupuesto mínimo ampliado*	Vigencia
\$11,500,000.00	\$2,296,550.00	19.97%	\$13,796,550.00	\$11,413,985.46	1 de enero al 31 de marzo de 2019

Dicha ampliación mínima será distribuida de la siguiente manera:

	Ampliación mínima
Derecho de Uso para los Productos Microsoft (Licenciamiento)	\$1,884,319.11
Soporte Premier	\$15,311.80
TOTAL	\$1,899,630.91

*Información citada a solicitud de la División de Contratos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Titular de la Coordinación Técnica

Las copias se turnan mediante el SICGC

- Lic. Omar Saúl Hernández García.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
- Ing. Alberto Méndez Aragón.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

CTH/AMA/jmrg

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

★ 21 DIC 2018 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

ACUERDO

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018

Oficio No. 09.52.76.61.55A2/ 359

Alejandro Martínez Ramos
Apoderado Legal de la Empresa
Microsoft Corporation
Presente

Me refiero al Contrato No. **S7M1093** para la prestación del servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft 2018", derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E262-2017, celebrado con su representada.

Al respecto, le comunico a usted que derivado del desarrollo de las actividades del Instituto y de los diferentes proyectos con las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ésta División determinó que para estar en posibilidades de atender a dichas demandas es necesario un incremento en el monto máximo establecido en el contrato que nos ocupa.

Por lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que en nombre de la empresa a la cual representa, me indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido; el cual permita el incremento en hasta un 20% (veinte por ciento) al monto y vigencia establecidos originalmente.

Lo antes descrito, con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Finalmente, le comento que de llevarse a cabo el Convenio Modificatorio por el incremento hasta el 20% antes referido, la empresa a la cual representa deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio Modificatorio, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto indicado en el Convenio Modificatorio; lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Alberto Méndez Aragón.
Titular de la División

Las copias se enviarán mediante el SICGC
c.c.p Lic. Cibeles Torres Henestrosa, Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

Recibi oficio original
6/diciembre/2018

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



11 de diciembre de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo
Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal
División de Infraestructura de Cómputo Personal

Atención: Ing. Alberto Méndez Aragón

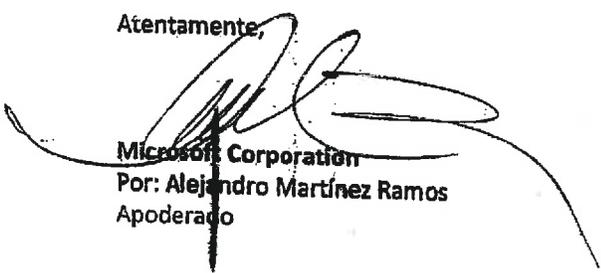
Asunto: Su oficio No. 09.52.76.61.55A2/359

Estimados Señores:

Por medio del presente escrito y en respuesta al oficio de referencia, mediante el cual se comunica la intención de este H. Instituto de formalizar un convenio modificatorio al Contrato No. **S7M1093** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Microsoft Corporation, con el fin de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto y vigencia establecidos originalmente, Microsoft Corporation confirma la aceptación del mismo manteniendo los mismos términos y condiciones del contrato original. Es importante señalar que por política corporativa de Microsoft se tiene hasta el 21 de diciembre como fecha límite de recepción para procesamiento de convenios modificatorios para el 2018, por tanto se solicita iniciar las gestiones administrativas correspondientes para poder llevar a cabo el proceso de firma del Convenio Modificatorio.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente,


Microsoft Corporation
Por: Alejandro Martínez Ramos
Apoderado





Condiciones actuales del contrato y justificación para la ampliación del presupuesto

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) cuenta con el contrato abierto No. S7M1093 para la prestación del servicio de **Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los Productos Microsoft 2018**, celebrado entre el Instituto y la empresa **Microsoft Corporation**, con vigencia del 1º de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, mismo que tiene un presupuesto máximo de USD 11,500,000.00. Dicho contrato permite dar continuidad a la operación diaria relacionada con:

- Derecho de uso de productos y soporte técnico en tecnología Microsoft (Licenciamiento) requerido para la productividad para oficinas, administración de proyectos, accesos a servicios de identidad, antivirus y correo electrónico; así como software de Sistema Operativo (Windows), portales de colaboración, administración de proyectos, bases de datos y desarrollos de aplicaciones. Este derecho de uso permite al personal del Instituto que laborara en los diversos inmuebles adscritos a las 35 Delegaciones, 25 UMAES y Direcciones Normativas de nivel central utilizar sin restricción aplicaciones de escritorio como office, antivirus, correo, entre otros, en 120 mil equipos de cómputo.

También se proporciona el derecho de uso de más de 2,200 servidores (Windows, SQL Server y Antivirus) que soportan a nivel nacional aplicativos como SIMF y SAI.

- Soporte Premier: Permite mantener la continuidad operativa de las soluciones y/o servicios que soportan las operaciones sustantivas del Instituto, dentro de las cuales destacan el SIADE (registro y seguimiento a más de 7 millones de quejas de derechohabientes a nivel nacional), al Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas (MPEC) para los padecimientos de diabetes, hipertensión y cáncer de mama y próstata; Servicio Autopac, mediante el cual el Instituto alineado a los estándares del SAT, proporciona el servicio de timbrado de facturas electrónicas; así como SIMF y SAI.

Además, se otorga el derecho de uso y soporte para Directorio Activo, el cual es uno de los más grandes del Gobierno Federal y a nivel mundial, con más de 120 mil cuentas y 150 mil dispositivos; así como al correo electrónico institucional con al menos 79,500 buzones y a 120,000 equipos de cómputo con antivirus instalado.

- Soporte Proactivo: Soporte especializado para implementación de proyectos de TIC basado en productos y Tecnologías Microsoft

De acuerdo a lo antes descrito, y a fin de procurar la continuidad operativa del servicio se requiere realizar el incremento del 20% sobre el monto máximo susceptible a ser ejercido y así como la vigencia de la contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 91 de su Reglamento, y con el fin de proporcionar al Instituto el Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft que le permita el acceso y uso de las licencias para el uso de software, que utilizan actualmente su base instalada de computadoras personales, laptops y servidores, mediante el uso de herramientas de productividad para oficina y programas de cómputo donde se sustentan aplicaciones sustantivas de las áreas administrativas y médicas del Instituto

Am

ESTAMPADO



Y con el fin de proporcionar al Instituto el Derecho de Uso de Licenciamiento y Soporte Técnico para los productos Microsoft que le permita el acceso y uso de las licencias de software, que utilizan actualmente su base instalada de computadoras personales, laptops y servidores, mediante el uso de herramientas de productividad para oficina y programas de cómputo donde se sustentan aplicaciones sustantivas de las áreas administrativas y médicas.

Es por esto que se requiere realizar el incremento del 20% del contrato actual, para estar en condiciones de atender las necesidades de licenciamiento y soporte técnico del Instituto:

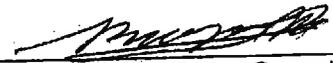
Monto del Incremento (en USD)	Tipo de Cambio	Monto a incrementar M.N.
\$2,300,000.00	\$20.41	\$46,944,840.00

*El tipo de cambio de referencia (20.41) se utiliza como referencia y es meramente informativo

Lo anterior, en apego a la cláusula *Vigésima Segunda.- Modificaciones* del Contrato Abierto No. S7M1093, así como a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto. Para tal efecto el proveedor se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró y Revisó

Aprobó


Ing. Juan Manuel Rojas Gonzalez
Jefe de Area de la División de Infraestructura de
Cómputo Personal


Ing. Alberto Méndez Aragón
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo
Personal